

ESTADO DE INDIANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INDIANAPOLIS

ORDEN EJECUTIVA 20-42

PARA: VUELTA A LA NORMALIDAD EN INDIANA:

TERCERA CONTINUACIÓN DE LA ETAPA 4.5

PRIMERO EXTENSIÓN AL REQUISITO DE COBERTURA FACIAL

A QUIEN CORRESPONDA, BIENVENIDOS:

CONSIDERANDO QUE, el 6 de marzo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-02 que declaró que existe una emergencia de salud pública en todo el estado de Indiana como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y un informe confirmado de la enfermedad en nuestro Estado y esta declaración inicial ha sido prorrogada por mí en las Órdenes Ejecutivas 20-17, 20-25, 20-30, 20-34 y 20-38 y 20-41;

CONSIDERANDO QUE, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró COVID-19 una pandemia mundial, y, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional con respecto a este virus peligroso;

CONSIDERANDO QUE, a la fecha de esta Orden Ejecutiva, el virus se ha extendido a todos los condados de Indiana con más de 89.000 casos confirmados y 3.000 muertes;

CONSIDERANDO QUE, como Gobernador, bajo la Ley de Manejo de Emergencias y Desastres de Indiana, Código de Indiana ch. 10-14.3 (“Ley de Desastres de Emergencia”), tengo autoridad para tomar las medidas necesarias para preparar, responder y abordar una emergencia de desastre de salud pública, incluyendo lo siguiente:

- hacer, modificar y rescindir las órdenes, normas y reglamentos necesarios para llevar a cabo la respuesta a una emergencia por desastre de salud pública;
- suspender las disposiciones de cualquier ley reguladora que prescriba los procedimientos para llevar a cabo negocios estatales, incluidas la órdenes, reglas o reglamentos de cualquier

agencia estatal si el cumplimiento estricto de cualquiera de estas disposiciones impediría, obstaculizaría o retrasaría las medidas necesarias para hacer frente a la emergencia;

- Transferir la dirección, el personal o las funciones de los departamentos estatales y las agencias o unidades para la realización o facilitación de los servicios de emergencia; y
- Utilizando todos y cada uno de los recursos disponibles del gobierno estatal y de cada subdivisión política de nuestro Estado según sea razonablemente necesario para hacer frente a la emergencia por desastre de salud pública;

CONSIDERANDO QUE, para reducir y frenar la propagación de COVID-19, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y el Departamento de Salud del Estado de Indiana (ISDH) han recomendado la implementación de estrategias de mitigación para contener este virus;

CONSIDERANDO QUE, con el fin de tomar todas las medidas necesarias para aumentar la contención de este virus, he emitido varias órdenes ejecutivas, incluyendo una orden de estancia en el hogar, el cierre de los edificios del gobierno estatal y las restricciones de cenar en persona en los restaurantes;

CONSIDERANDO QUE, en muchas áreas de los Estados Unidos, incluida Indiana, hay signos de una mayor propagación del coronavirus y evidencia de resurgimiento;

CONSIDERANDO QUE, durante los últimos 30 días, la tasa de positividad de COVID-19 se ha mantenido estable, sin embargo, sigue siendo casi el doble del mínimo del estado de 3.6% en junio. Las tasas de hospitalización también se han mantenido estables durante ese mismo período, pero también siguen siendo más de un 30 por ciento más altas que el mínimo del estado de 600 en junio. Los esfuerzos colectivos que ha realizado el estado durante los últimos 30 días han obstaculizado la rápida propagación que enfrentamos a medida que se reanudan más actividades, y debemos continuar con estos esfuerzos si queremos volver al nivel más bajo que el estado logró en junio;

CONSIDERANDO QUE, sobre la base de lo anterior, la implementación de un requisito de cobertura facial neutral y de aplicación general es una contramedida racional y razonable para mitigar la propagación de COVID-19 en Indiana.

AHORA, POR LO TANTO, yo, Eric J. Holcomb, en virtud de la autoridad que me confiere el Gobernador por la Constitución de Indiana y las leyes del Estado de Indiana, ordeno que:

1. Continuación de etapa 4.5:
 - a. Todos los condados del Estado de Indiana continuarán adhiriéndose a las directivas de la Etapa 4.5 durante treinta (30) días adicionales hasta las 11:59 p.m. el viernes 25 de septiembre de 2020.
 - b. Todas las personas en Indiana deberán seguir las directivas de la Orden Ejecutiva 20-32 (Etapa 4) modificada por las Órdenes Ejecutivas 20-35 (Etapa 4.5), 20-36 (Continuación de la Etapa 4.5) y 20-39 (Segunda Continuación de la Etapa 4.5) y esta Orden Ejecutiva.
 - c. Las Órdenes Ejecutivas 20-32, 20-35, 20-36 y 20-39 se prorrogan y permanecen en pleno vigor y efecto.
2. Continuación del Requisito de Cobertura Facial:
 - a. Todos los condados de Indiana se adherirán a las directivas de Orden Ejecutiva 20-37 (Requisito de Cobertura Facial) por treinta (30) días adicionales hasta las 11:59 p.m. el viernes 25 de septiembre de 2020.
 - b. Orden Ejecutiva 20-37 se prorroga y permanece en pleno vigor y efecto.
3. Autoridad Local:
 - a. A menos que se especifique lo contrario, nada en esta Orden Ejecutiva prohíbe que un condado, subdivisión política o corporación escolar imponga requisitos más estrictos que esta Orden Ejecutiva.
4. Otras Órdenes Ejecutivas:
 - a. Esta Orden Ejecutiva se leerá en conjunción con otras Órdenes Ejecutivas que respondan a la pandemia de COVID-19 que todavía están vigentes y reemplaza cualquier disposición contraria de órdenes anteriores.

ESTÁ TAN ORDENADO.

En testimonio de lo cual, yo, Eric J. Holcomb, he puesto mi mano y he hecho que se coloque el Gran Sello del Estado de Indiana, el día 26 de agosto de 2020.

Eric J. Holcomb

Gobernador de Indiana

ATESTACIÓN:

Connie Lawson